



SUPRIME BENEFICIO DEL PROGRAMA HOGARES JUNAEB A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA RESPECTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.-

RESOLUCION EXENTA N° 540

Temuco, 21 noviembre 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución de nombramiento del Director Regional que se encuentra en trámite; en la resolución exenta N° 3.076 del 20 de Noviembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos del Programa Hogares JUNAEB proceso 2017-2018, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa Hogares JUNAEB.

2.- Que mediante Resoluciones Exentas de esta Dirección Regional N° 19 del 29 enero 2018, N° 69 del 09 marzo 2018, N° 143 del 09 de abril 2018, N° 261 del 30 de mayo 2018 y N° 378 del 31 de julio 2018, se ha asignado el beneficio objeto de este acto, a la cantidad de 104 estudiantes.

3.- Que, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional ha detectado que 23 estudiantes no cumplen con los requisitos exigidos, según se desglosa en la siguiente tabla:

N° Estudiantes	Observación
01	Cambio domicilio
01	Deserción
21	Egreso Ed. Media

4.- Que por otra parte 04 estudiantes han presentado solicitud de renunciar al beneficio.

5. Que, en dicho contexto mediante el presente acto administrativo se procederá a suprimir el beneficio a 27 estudiantes.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE el

beneficio a 27 estudiantes, que se individualiza en la siguiente tabla:

Nombres	Ap. Pat.	Ap. Mat.	Modalidad	N. Educ.	Entidad	Motivo
Michael	Acevedo	Perez	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Desercion escolar
Kelvin	Cea	Antileo	Postulante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Cristobal	Cea	Mendoza	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Martín	Huircaleo	Huircaleo	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Elias	Loyola	Donaire	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Luciano	Melin	Paillal	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Kevin	Muñoz	Muñoz	Postulante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Jorge	Muñoz	Ortiz	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Retiro voluntario
Cristian	Norambuena	Castillo	Postulante	Bás.- Med.	H. Angol	Retiro voluntario
Diego	Ñeguey	Fuentealba	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Jose	Paillaqueo	Cardenas	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Claudio	Rojas	Garrido	Postulante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Richard	Santibañez	Martinez	Renovante	Bás.- Med.	H. Angol	Egreso Ed. Media
Sebastian	Calfil	Castillo	Postulante	Bás.- Med.	H. Loncoche	Cambio domicilio
Cristian	Fernandez	Cayulef	Renovante	Bás.- Med.	H. Loncoche	Egreso Ed. Media
Jerson	Galdames	Huichicoy	Renovante	Bás.- Med.	H. Loncoche	Egreso Ed. Media
Bryan	Galdames	Huichicoy	Renovante	Bás.- Med.	H. Loncoche	Egreso Ed. Media
Isaac	Vejar	Raipan	Postulante	Bás.- Med.	H. Loncoche	Retiro voluntario
Thiare	Constanzo	Leal	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Catalina	Dumuihual	Huaiquimilla	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Javiera	Liencura	Lillo	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Yerli	Muñoz	Morales	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Constanza	Peña	Leiva	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Camila	Sanhueza	Carrasco	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Thalia	Santibañez	Rebeco	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Nicol	Sepulveda	Rivas	Renovante	Bás.- Med.	H. Pitrufulquen	Egreso Ed. Media
Jose	Quimen	Malo	Renovante	Bás.- Med.	H. Saavedra	Retiro voluntario

ARTÍCULO SEGUNDO : PUBLÍQUESE,
por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


AAH/CCR/MMF/MABT/mabt
Distribución JUNAEB:
Depto. Becas, Dirección Nacional
Unidad de Becas, Dirección Regional
Oficina de Partes, Dirección Regional